

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res N° 027/2020

Exp. 2019-5-13-000356

Montevideo,

- 9 ENE. 2020

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Licitación Abreviada N°27/2019 que tiene por objeto la Adquisición y Colocación de mobiliario y sillas de oficina, para la futura Sala de Esparcimiento Costa Urbana Shopping;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, se comunicó a las guías especializadas, y se realizaron las invitaciones pertinentes, tal cual surge de obrados;

2) que al presente llamado se presentaron 6 ofertas, de acuerdo al acta de apertura de ofertas, que luce a fs. 96, a saber: EQUIP-ARQ. SRL, FUMAYA S.A., NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A., PRONTOMETAL SOCIEDAD ANONIMA., TECNOMADERA S.A. y VACELCO S.A;

3) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realiza cuadro comparativo de las ofertas, el que luce a fs. 327, derivando los presentes al Departamento de Arquitectura a efectos de evaluar las ofertas desde el punto de vista Técnico pertinente, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 14 de Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presentes procedimiento;

4) que a fs. 331 el Departamento de Arquitectura realiza la evaluación de las ofertas presentadas, exclusivamente desde el punto de vista técnico, donde a ese respecto dicho Departamento solicita a varios oferentes, realizar aclaraciones, por el que el Departamento de Adquisiciones y Suministros otorga dos días hábiles e improrrogables a tales efectos.-

5) que realizadas las aclaraciones por parte de los oferentes las que lucen de fs. 334 a 366, el Departamento de Arquitectura emite su informe técnico de fecha 31 de octubre, recomendando realizar la adjudicación del objeto del presente procedimiento, de acuerdo al listado elaborado de fs. 369 a fs. 372;

6) que retornados estos obrados al Departamento de Adquisiciones y Suministros, el mismo informa que las empresas VACELCO S.A. y EQUIP-ARQ. S.R.L., presentan diferencias entre la cotización ingresada manualmente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación en archivo adjunto; por lo que se aplica lo establecido en el Artículo 10

del Pliego de Condiciones Particulares “ARTÍCULO 10 – FORMA DE COTIZACIÓN: “...En caso de existir diferencias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tendrá en cuenta la primera de las nombradas...”;

7) asimismo, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento técnico en la materia, en lo referente a que es importante destacar que, según cada fabricante, las placas melamínico tienen sutiles diferencias de tonos, brillos y otras características perceptibles, es de fundamental importancia adquirir todo el mobiliario de una misma oficina, a un mismo proveedor para lograr así uniformidad estética;

8) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros en su informe de fs. 405 a fs. 408, sugiere adjudicar a las empresas EQUIP-ARQ SRL., TECNOMADERA S.A., NICOLAS DE MARCO y CIA S.A., FUMAYA S.A., los ítems detallados en el informe antes referido y por los importes referenciados para cada una de ellas;

9) que corresponde establecer que las empresas **EQUIP-ARQ. SRL, TECNOMADERA S.A., NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A., y FUMAYA S.A.**, se encuentran en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*), conforme luce en obrados;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la siguiente manera: con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 799, Objeto del Gasto 326 (*Mobiliarios de oficina*), conforme emerge de la afectación preventiva luciente a fojas 28 de autos, existiendo disponibilidad presupuestal a tales fines;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** la Licitación Abreviada N°27/2019, cuyo objeto luce detallado en el visto de la presente, a las empresas que se nombran y por los importes que se indican para cada una de ellas, de acuerdo al detalle que sigue:

EQUIP - ARQ SRL	M1	46.670,00	56.937,40	1	<u>56.937,40</u>
	M2	14.450,00	17.629,00	1	<u>17.629,00</u>
	M3	14.250,00	17.385,00	1	<u>17.385,00</u>
	M4	6.800,00	8.296,00	1	<u>8.296,00</u>
	M5	26.050,00	31.781,00	1	<u>31.781,00</u>
	M6	34.300,00	41.846,00	1	<u>41.846,00</u>
	E2	17.800,00	21.716,00	1	<u>21.716,00</u>
	ET	9.980,00	12.175,60	1	<u>12.175,60</u>
	A4"	6.150,00	7.503,00	1	<u>7.503,00</u>
	A4'	3.900,00	4.758,00	1	<u>4.758,00</u>
	A4	5.850,00	7.137,00	1	<u>7.137,00</u>
	A5	7.950,00	9.699,00	4	<u>38.796,00</u>
	C1	4.390,00	5.355,80	1	<u>5.355,80</u>
B2	5.750,00	7.015,00	5	<u>35.075,00</u>	
					<u>306.390,80</u>


TECNOMADERA S.A.	E3	13.154,08	16.047,98	3	<u>48.143,93</u>
	E1	4.369,51	5.330,80	3	<u>15.992,41</u>
	Item E2 - Con ala lateral	8.474,93	10.339,41	4	<u>41.357,66</u>
	Separador par pared	3.347,56	4.084,02	4	<u>16.336,09</u>
	Item Mampara separador	1.279,51	1.561,00	2	<u>3.122,00</u>
	A1 - Mueble aux.apoyo	4.463,42	5.445,37	4	<u>21.781,49</u>
	A3 - 140x70	4.369,51	5.330,80	2	<u>10.661,60</u>
	A2 - Armario alto	8.370,78	10.212,35	7	<u>71.486,46</u>
	Item C1 - rodante	4.317,43	5.267,26	8	<u>42.138,12</u>
	S1 ERME de Flexform	3.814,28	4.653,42	13	<u>60.494,48</u>
	Item S4 Modelo Matrix	4.257,31	5.193,92	10	<u>51.939,18</u>
	Item S7	9.593,93	11.704,59	1	<u>11.704,59</u>

NICOLAS DE MARCO Y CIA S A	G2 - Petra (4 puertas)	4.595,00	5.605,90	14	<u>78.482,60</u>
	G1 - Petra (50 puertas)	263.508,00	321.479,76	3	<u>964.439,28</u>
	Estantería línea Zincato	1.468,00	1.790,96	47	<u>84.175,12</u>
	Banco de vestuario	1.904,00	2.322,88	4	<u>9.291,52</u>
	cajero línea Master	4.525,00	5.520,50	5	<u>27.602,50</u>
					<u>1.163.991,02</u>

FUMAYA S A	e2: METALICO	18.241,00	22.254,02	2	<u>44.508,04</u>
	S3 EJE. BRIZZA PM37858	6.916,00	8.437,52	1	<u>8.437,52</u>
	S6: SILLA ANANA	2.035,00	2.482,70	8	<u>19.861,60</u>
	S5: LE CORBUSIER 2 C.	23.650,00	28.853,00	2	<u>57.706,00</u>
					<u>130.513,16</u>

Importe total a Adjudicar: \$ 1.996.053,00 iva incluido (pesos uruguayos un millón novecientos noventa y seis mil cincuenta y tres) iva incluido.

- 2) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-
- 3) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-
- 4) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo.
- 5) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera, Comercial, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Departamento de Arquitectura. Ulteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para continuar con la tramitación pertinente. Luego, con constancias de lo actuado, **ARCHÍVESE**.-


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL